

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 37 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 31 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 – 1532 – 2006 - 1.-****DCTO. ACDO. N° 194.06.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR.2006****VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Informática referente a la Nota de Pedido N° 404/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Secretaría de Hacienda, emite Pedido de Provisión N° 198/2006;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, a fojas 64 informa que el gasto debe ser imputado en la U.D.O. 2.6.0 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA en la partida 2.1.1.2.4 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – INVERSIONES ADMINISTRATIVAS – OTRAS INVERSIONES por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00);

Que, la Dirección General de Informática confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Licitación Pública Municipal N° 2/2006;

Que, la Apertura de Sobres está prevista para el día 06 de abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad;

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 02/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, para el día 6 de abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), conforme al Pedido de Provisión N° 198/06, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 2.6.0 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA en la partida 2.1.1.2.4 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – INVERSIONES ADMINISTRATIVAS – OTRAS INVERSIONES.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares, para la Licitación Pública Municipal N° 2/2006, elaborado por la Dirección General de Informática.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en dicha Unidad de Organización.-

ARTICULO 4.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

22/27/31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-1532 – 2006-1 -****DCTO. ACDO. N° 0209.06.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 194.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública Municipal N° 02/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, reemplazándose la fecha 06 de Abril de 2006 por la del **20 de Abril de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

27/ 31 MARZO 3 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18635-0-2.005.-****DECRETO N° 0107.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.571/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 13119 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1408.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.390/2.005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del 2.005, mediante el cual y en virtud de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de los Impuestos, Tasas y Cánones del vehículo Marca Camioneta Ford Modelo 1978, Dominio A0072203 de propiedad del Señor CANDELARIO NINAJA D.N.I. N° 5.537.567, con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 60 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, por la totalidad de la deuda que mantiene por los períodos 2004 y 2005 inclusive, dada su condición de persona de escasos recursos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 14032 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1070.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.479/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 15947 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1390.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.505/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 15951 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1393.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.504/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 15953 - 00 - 2.005.-**

DECRETO N° 1391.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOVIEMBRE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.501/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 15955 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1397.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.500/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 15981 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1399.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOVIEMBRE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.498/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 15986 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1394.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOVIEMBRE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.496/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16 -0- 16039-0-2005.-
DECRETO N° 0054.06.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENERO 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.464/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 03 de Noviembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al señor JOSE FELIPE PALACIOS, D.N.I. N° 18.740.600, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Lote 11, Manzana 112, Padrón A-21334, ubicado en calle Honduras N° 1180 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 2003, 2004 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT. N° 16-0- 16043-0-2005.-
DECRETO N° 0147.06.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENERO 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.476/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 03 de Noviembre año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Título IX de la Ordenanza Impositiva N° 4193/04 en vigencia, se exime del pago del Impuesto por Contribuciones que incide sobre los Espectáculos Públicos y Diversiones (Culturales), realizados en el Cine Teatro Alfa I y II, correspondiente al período 2005, a favor de la Señora SUSANA MARCHESI con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 360 de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16680 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 1461.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.121/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2.004, mediante la cual y dados los datos erróneos aportados por el Señor Concepción Arjona en Expediente N° 7505-A-93, se excluye de la Ordenanza N° 2.043/95 el Expediente citado precedentemente, rectificándose en el mismo la exención del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios otorgado por el inmueble individualizado como Lote 2, Manzana 39, Padrón A-57257, Unidad Funcional 07, por el Lote 2, Manzana 39, Padrón A-57257/08.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18606 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0085.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.535/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18612 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0088.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.536/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18613 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0091.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.537/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
31 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-2617 – 2006-1 c/agdo N° 16-2766-2006-1.-
DECRETO ACUERDO N° 0232.06.009 .
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR.2006.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0208.06.009 de fecha 23 de Marzo de 2006 obrante a fs. 08 del Expte. 16-2766-06, por el cual se proroga el llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/2006 para la obra: "PASEO DORREGO" para el día 31 de Marzo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 18 del Expte. 16-2766-06, informa que para la presente Licitación se realiza la venta de UN pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada Municipal N° 01/06 y ante la proximidad de la apertura y a los efectos de brindar la posibilidad de que se presenten otros oferentes, considera necesario prorrogar nuevamente la fecha de Apertura;

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente modificar el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0208.06.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 10 de Abril del año en curso, a los efectos de seguir garantizando la presentación de propuestas serias, exactas y convenientes para esta Comuna;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0208.06.009, en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/2006, para la obra: PASEO DORREGO, reemplazándose la fecha 31 de Marzo de 2006 por la del 10 de Abril de 2006, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros se deberá cursar las invitaciones pertinentes a las distintas Instituciones y Empresas del rubro local y regional, con la antelación suficiente, a los fines de asegurar una mayor participación de los posibles oferentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría Interna Municipal y procedase a publicar el presente dispositivo legal en periódicos de difusión masiva dos días antes del llamado a licitación.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
31 MARZO S/C

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES
RESOLUCION N° 123 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-3-06
Cde. Expte N° 0630-0132/2006.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "RESPONDE A NOTAR N° 1100/2005 AGUA DE LOS ANDES S.A. USUARIOS EN GESTION JUDICIAL DEBERAN ABONAR HONORARIOS.;" y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada en fecha 25 de Agosto de 2005 la empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. informa a esta Superintendencia la existencia de usuarios morosos que se encuentran en gestión judicial y que para regularizar su deuda deberán abonar intereses a los abogados actuantes en dichas causas.

Que, ante la obscuridad de los términos empleados en dicha comunicación se solicitó mediante Nota SUSEPU. N° 932/2005 que aclaren dicha circunstancia.

Que, la prestataria del servicio cumplió con lo requerido en la Nota mencionada en el párrafo anterior, adjuntando la documental relacionada e informando las etapas en el proceso de regularización de deuda de los usuarios.

Que, de la documentación aportada por la empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. surge que brindarían a los usuarios morosos la posibilidad de cancelar su deuda en cuotas. Asimismo, que los clasificarían en tres (3) categorías según la cantidad de cuotas solicitadas y cobrando en cada una de ellas diferentes tipos de interés.

Que, en una de dichas categorías se brindaría la posibilidad de efectuar el pago desde tres (3) a treinta y seis (36) cuotas con un interés de un uno por ciento (1 %) para efectuar la actualización de la deuda, anticipo del diez por ciento (10%) y la

diferencia resultante en las cuotas ya mencionadas con un interés del dos por ciento (2 %) mensual.

Que la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, establece en el último párrafo del Artículo 31 que "La tasa de interés y punitivos por mora en facturas de servicios públicos pagadas fuera de término, no podrá exceder en más de un cincuenta por ciento (50 %) la tasa activa para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina del último día del mes anterior a la efectivización del pago".

Que, teniendo en cuenta los intereses económicos de los usuarios y, que en la mayoría de los casos quien solicita una mayor cantidad de cuotas en la financiación de la deuda serán los usuarios de menor poder adquisitivo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Constitución Nacional, es necesario evitar la ocurrencia de actos perjudiciales a sus intereses económicos.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer que en las financiaciones de deudas que efectúe la empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. los intereses no se podrán exceder en más de un cincuenta por ciento (50 %) la tasa activa para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina del último día del mes anterior a la efectivización del pago y/o de la firma del Convenio de Financiación.-

ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a AGUA DE LOS ANDES S.A. Remitir copia al MPIMA. Pasar a los Dptos. Agua, Calidad de Servicios, Legal, Técnico, Control de Tarifas y Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SU.SE.PU
31 MARZO LIQ. N° 52587 \$ 8,70

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES

RESOLUCION N° 124 - SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-03-06

Cde. Expte. N° 0630-0560/2005.-

VISTO:

Expediente del título caratulado: "PROVIDENCIA N° 001/2005 VOCALIA 2DA. SUSEPU. PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN REPUESTA POR PARTE DE LAS DISTRIBUIDORAS EJE S.A. Y EJSER S.A. ANTE RECLAMO DE LOS USUARIOS.;" y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/29 corre agregada copia de la Resolución N° 376-SUSEPU-2005 que dispone el plazo y los requisitos que las Concesionarias deben cumplir para responder a los usuarios que realicen sus reclamos y deja constancia de que la falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de multas.

Que, en autos se encuentra anexo (fs. 32/34) el Recurso de Revocatoria presentado - en término- por EJSER S.A. contra el acto administrativo antes mencionado.

Que, del análisis efectuado por el Asesor Legal surge que los agravios de la prestataria del servicio, no configuran por sí mismos agravios que determinen ilegitimidad en el decisorio por poseer algún vicio, ya que tan sólo se limita a solicitar que teniendo en cuenta las particularidades geográficas y las distancias en cuestión se amplíe el plazo bajo análisis únicamente para la empresa impugnante.

Que, estas actuaciones fueron analizadas por el Directorio en reunión de fecha 13 de marzo de 2006, donde evaluaron lo argumentado por EJSER S.A. y entendieron que era razonable lo invocado por ella y en tal sentido resolvieron hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, compartiendo el Dictamen N° 431/2005 y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por EJSER S.A. en contra de la Resolución N° 376-SUSEPU-2005.-

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 376-SUSEPU-2005 en relación a EJSER S.A., en cuanto al plazo estipulado de diez (10) días lo será de veinte (20) días hábiles para dicha empresa.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A. y EJSER S.A.. Tomen conocimiento los Departamentos: Control de Tarifas, Técnico, Calidad de Servicios, Administrativo y Legal. Como así también Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SU.SE.PU
31 MARZO LIQ. N° 52587 \$ 8,70

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES

RESOLUCION N° 126 - SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22-03-06

VISTO:

La Resolución N° 168-SUSEPU-97, instrumento que en su Artículo 1° establece la fecha de vencimiento de la Tasa de Fiscalización y Control que deben abonar las empresas EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario proceder a fijar nuevas fechas de vencimiento de las Tasas de Fiscalización y Control de acuerdo a las metodologías de facturación de cada una de las Empresas, como así también con la finalidad que exista un sólo período de vencimiento para ellas, lo que redundará en un ágil control por parte del Organismo; Que, consecuentemente debe modificarse el Artículo 1º del dispositivo mencionado en visto;

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 4937 y su modificatoria Ley N° 5242;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Por los motivos citados en el exordio, modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 168-SUSEPU de fecha 30 de Octubre de 1997, el que ahora en más quedará redactado de la siguiente forma: "La tasa de Fiscalización y control que deben abonar las Empresas EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A. a este Organismo, lo deberán hacer del décimo al décimo quinto día de cada mes.".-

ARTICULO 2º.- Asimismo, hacer saber a las Empresas EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A., que la falta de pago en debido tiempo y forma, producirá de pleno derecho la aplicación del interés previsto en el Artículo 2º de la Resolución N° 168-SUSEPU de fecha 30 de Octubre del año 1997, el que será calculado desde la fecha de mora, es decir del décimo sexto día de cada mes hasta el día de su definitivo y cancelatorio pago.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del vencimiento de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al mes de Marzo del año 2006.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda otra resolución que se oponga a la presente, en especial la Resolución N° 120-SUSEPU de fecha 30 de Septiembre de 1998.-

ARTICULO 5º.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A.. Remitir copia a conocimiento del MPIMA. Pasar a los Dptos. Administrativo, Control de Tarifas, Calidad de Servicios, Legal, Técnico y Agua. Cumplido archívese.-

Ing. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE

PRESIDENTE SU.SE.PU

31 MARZO LIQ. N° 52587 \$ 8,70

CONTRATOS

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

ENTRE los Señores **DIEGO ROBERTO REINHOLD**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.073.395, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Güemes N° 1038 de ésta Ciudad Capital, en adelante denominado **EL VENDEDOR**, por una parte; por la otra, el Sr. **GUILLERMO FERNANDO LONGOMBARDO**, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 27.220.383, estado civil soltero, domiciliado en calle Boushard N° 697 de ésta Ciudad Capital, en adelante denominado a **EL COMPRADOR**, y por otra parte el Sr. **LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO**, argentino, mayor de edad, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 17.080.025, de profesión farmacéutico e inscripta su matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy, domiciliado en calle Pasquín López N° 497 del B° Alto La Viña de ésta Ciudad; quién lo hace en su calidad de socio comanditado de la razón social **NUEVA FARMACIA EL AGUILA S.C.S.** convienen en celebrar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.- Entre los Sres. ALFREDO EDUARDO HANSEN y DIEGO ROBERTO REINHOLD, con fecha 17 de Noviembre del año 2003 constituyeron la Sociedad Comandita Simple que gira bajo la denominación de "**NUEVA FARMACIA EL AGUILA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 05 de Febrero del año 2004, al Folio 122, Acta N° 119 Libro I de Farmacias y Droguerías; y registrada con copia bajo el asiento N° 1, Folio N° 01/06, Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con un capital social que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. Que en fecha 30/08/05 el Sr. ALFREDO EDUARDO HANSEN vendió y transfirió su participación social al Sr. LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO, mediante instrumento privado de cesión de cuotas social que se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Septiembre del 2005, bajo Asiento N° 16 al Folio 67/70 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-

SEGUNDA: DEL OBJETO.- EL VENDEDOR cede, vende y transfiere por éste acto a EL COMPRADOR, el 100% del capital comanditario que representa el noventa y nueve coma cincuenta por ciento (99,50%) del Capital Social, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

TERCERA: DEL PAGO: EL COMPRADOR abonará la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a EL VENDEDOR a la firma del presente contrato, sirviendo el mismo de formal recibo y carta de pago cancelatoria.

CUARTA: DE LA COMUNICACION DE VENTA Y CONFORMIDAD DEL SOCIO COMANDITADO: EL VENDEDOR y el socio comanditado Dn. LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO, expresamente manifiestan que se ha dado estricto y debido cumplimiento con lo dispuesto en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del Contrato de Constitución Social, como así también, el socio comanditado da por éste acto su expresa conformidad a la cesión de cuotas celebrada mediante éste instrumento entre EL COMPRADOR y EL VENDEDOR.-

QUINTA: LA NUEVA COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL. DESIGNACION DE DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRADOR: El capital comanditado, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditado Dn. LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO, representa el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del capital social; y el capital comanditario, suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditario Dn. GUILLERMO FERNANDO LONGOMBARDO continúa representado el noventa y nueve coma cincuenta por ciento (99,50%) del capital social. Que a los efectos legales, los Sres. GUILLERMO FERNANDO LONGOMBARDO y

LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO, en su calidad de socios de la razón social **NUEVA FARMACIA EL AGUILA S.C.S.**, resuelven por unanimidad designar como Director Técnico y Administrador de la Sociedad al Sr. LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO, en los términos de la cláusula sexta del contrato constitutivo de sociedad.-

SEXTA: DEL CONOCIMIENTO Y MANIFESTACION DE VOLUNTAD: Que por éste acto el Sr. GUILLERMO FERNANDO LONGOMBARDO, expresamente manifiesta que tiene debido y completo conocimiento del contrato constitutivo de la razón social **NUEVA FARMACIA EL AGUILA S.C.S.**, como así también presta su conformidad a todas y cada una de las cláusulas del mencionado contrato.-

SEPTIMA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO: Los socios GUILLERMO FERNANDO LONGOMBARDO y LEONARDO HUMBERTO LONGOMBARDO autorizan por éste acto al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ y/o al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ y/o DIEGO CUSSEL, a quienes los socios otorgan el poder necesario para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de la cuota social, objeto del presente contrato.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier otro fuero de excepción.-

No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil seis, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

ACT. NOT. N° A- 00411439

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juz. de Comercio

31 MARZO LIQ. N° 52596 \$ 52,70

Acta de la Asamblea General Extraordinario de la razón social **FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.** Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de Marzo del año 2006, se reúnen en la sede social de la sociedad, siendo horas 18,00, encontrándose presente el Sr. Socio comanditado o solidario, Sra. ROBERTO DANIEL SALUM, el Sr. Socio comanditario, Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD.- En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución del administrador de cumplir con los recaudos de convocatoria legales y contractuales. Detallada la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio N° 26 que comprende el período entre el 01/11/04 al 31/10/05; 2) Reconducción del Contrato Social en los términos del art. 95 tercer y cuarto párrafo de la Ley 19.550. 3) Designar un abogado del foro local a los fines que realice las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea el socio comanditado de la sociedad Sr. Roberto Daniel Salum dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Luego de debatir sobre la Memoria y Balance, los socios por unanimidad resuelven aprobar la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 26 que comprende el período entre el 01 de Noviembre del año 2004 y el 31 de Octubre del año 2005; 2) Luego de debatir sobre la prórroga del plazo contractual, los socios por unanimidad resuelven la reconducción del contrato social en iguales términos que los establecidos en el contrato social y sus modificatoria, y por el plazo de cinco años, es decir, a partir del 01 de Noviembre del año 2005, operando en consecuencia su vencimiento el día 01 de Noviembre del año 2010. 3) Encomendar a los Dres. PABLO MARCELO MENENDEZ y/o DIEGO CUSSEL y/o ALEJANDRO DOMINGUEZ, abogados del foro local, para que en forma conjunta y/o indistinta, a inscribir en el registro público de comercio las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,00. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios, firman al pie de la misma.-

ACT. NOT. N° A- 00411692

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 14 y 95 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

NESTOR ANTONIO SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

31 MARZO LIQ. N° 52597 \$ 101,70

CONVOCATORIAS

EJESA

CONVOCATORIA

"Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2006 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

* Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la

Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 10 iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005.

- * Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Distribución de utilidades del ejercicio N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B", elección de un Director Titular y de un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.
- * Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" y "B" y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" y "B", conforme lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de EJESA.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Ing. EDUARDO A. TEJADA

GERENTE GENERAL

EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A.

31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52590 \$ 203.40

EJSEDA

CONVOCATORIA

"Convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2006, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el Orden del Día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA

- * Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- * Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 10, iniciado el 1° de Enero de 2005 y finalizado el 31 de Diciembre de 2005.
- * Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- * Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- * Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.
- * Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" y "B" y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el Art. 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las Clases "A" y "B", conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDA. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el Art. 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las Clases "A" y "B", conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDA.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.

Ing. CARLOS ALBERTO ARIAS

GERENTE DE EJSEDA

31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52591 \$ 203.40

LICITACIONES

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 19-IVUJ/2005 A 41-IVUJ/2005, CUYA APERTURA SE PREVEÍA A PARTIR DEL DÍA 24/03/06, QUE LAS MISMAS HAN SIDO SUSPENDIDAS HASTA NUEVO AVISO.

Lugar de consulta a quienes no hayan adquirido pliego, y notificación para las que lo hayan adquirido: En IVUJ, Dpto. (2do. Piso)- Quemes 853. SAN SALVADOR DE JUJUY.-

HÉCTOR RAÚL IBARRA

VOCAL

Inst. de Viv. Y Urb. De Jujuy

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52576 \$ 20.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA: 17 de Abril de 2006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

PLIEGOS E INFORMES : División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (Planta Alta) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800, oo.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE

GERENTE ADMINISTRATIVO

INST. DE SEGUROS DE JUJUY

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52593 \$ 34,50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LAS 50 VIVIENDAS DEL BARRIO HIPOTECARIO DE BAJO LA VIÑA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 5, en el Expte. N° B-143547/05, Caratulado: CONCURSO ESPECIAL EN EXPTE. N°B-114870/04, GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL, SOLICITADO POR BANCO HIPOTECARIO S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en las 50 Viviendas del Barrio Hipotecario de Bajo la Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc.7, Manzana 117, Parcela 24, Padrón A-75790 y Matrícula A-46431; el que mide 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 30,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 300,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 25, al S.: con parcela 23, al E.: con parcela 9, y al O.: con calle; y con BASE de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$65.760,61); este inmueble se encuentra desocupado, según consta en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° y 2° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario S.A.- Ddor. Carlos Daniel Gudiño Raviola - Mto. US\$ 38.351 y US\$ 11.249, respectivamente - s/E. P. Relac. rubro: 7/3, Registrada el 02-03-98; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 05 de Abril del 2006, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante cinco días (art.208 LCQ). San Salvador de Jujuy, 22 Marzo de 2006. PROC. MARTA J. B. de OSUNA, Secretaria.-

27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52549 \$ 29.50

Luis Alberto Jeckeln

Martillero Publico Judicial

Matrícula Profesional N: 27

JUDICIAL SIN BASE: Por Orden del Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo (sala 1), en expediente B-491177/99, caratulado: Por despido y otros rubros CESAR ALEJANDRO PONCE c/ CIA/ MINA PROVIDENCIA S.A. Y FUNDINOR S.A., Comunica que el martillero Publico Judicial LUIS ALBERTO JECKELN, Mat. Prof. N: 27, procederá a la venta publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión a cargo del comprador (10%), de los bienes descriptos en el estado visto y libre de todo gravamen: Dos Maquinas de soldar trifásicas, Una marca "BROMBERG" n: 32297-b y otra marca "AEIBAR" s/n visible: Dos tubos de acetileno, Uno n: x20164 y otro n: 5.93; Un tubo de oxigeno n: 76.100; Una Heladera Marca "General Electric Custon" Un Gasógeno sin numero Visible; Un Lote de Llaves PVC, motores y chatarras Vs. Para mayor información se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el juzgado y en horario de atención al público y/ o una hora antes de dar inicio el acto. La subasta se llevara a cabo el día 31 de Marzo del año 2006 a Hs 18.00, en calle Pje Francia n: 1117, esquina Ituzaingo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital. Por Consultas comunicarse al Tel.: 0388-155093073, y o en Oficinas del Sr. Martillero cito en calle Av. Alte. Brown N: 191. Publíquese edicto en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 20 de Marzo del año 2006.- Secretaria . Proc. Rosa A. Martínez .-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52553 \$ 33.70

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA - SIN BASE: 1 CAMION marca VOLKSWAGEN modelo 17220, año 2001, dominio DRN 019; 1

AUTOMÓVIL marca FORD KA, modelo 2000, dominio DLO 927; 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES.- S.S. el Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88881/02**, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, tipo SEDÁN 3 puertas, Motor marca FORD N° C4DY714447, Chasis marca FORD N° 9BFSZGDAYB714447, Año 2000, Dominio DLO 927; 1 CAMION marca VOLKSWAGEN Modelo 17220, Motor marca CUMMINS N° 30462176, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWY2VXMOYRY07036, Año 2001, Dominio DRN 019. Los rodados registran los siguientes gravámenes: El automóvil Ford KA registra prenda a favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. por un monto de US\$ 9.408.- y el camión Volkswagen registra prenda a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. por un monto de US\$ 47.460.-, gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. La subasta se efectuará el día Viernes 31 de Marzo de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velasco 136 de San Salvador de Jujuy. Los rodados estarán expuestos desde 2 horas antes del inicio de la subasta. La subasta se realiza por más que el día fuera declarado inhábil. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velasco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en el diario local sin pago previo por imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.- 27/29/31 MARZO S/C

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSCA NEWTECH CON CD CON DOS PARLANTES

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N°4 Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, en el **Expte N° B-126150/04** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ MARTA SUSANA ZENARRUZA " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA NEWTECH CON CD CON DOS PARLANTES chicos - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 18,00 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorríti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 20 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Florencia CARRILLO - Secretaria.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52563 \$ 17.70

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA RECOR - UN RADIO PASACASSETTE, MARCA ZECHA - UN TV. MARCA GRUNDIG DE 14"

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial n° 6 Secretaría n° 11 Dra. María Cristina Molina Lobos en el **Expte N° B-54184/00** caratulado " EJECUTIVO: MADRID JUAN ERNESTO C/ VILLAGRAN JUAN VICTOR" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA RECOR, sin N° de serie con dos parlantes, la tapa del tocadiscos esta rajada. UN RADIO pasacasette, marca ZECHA, con doble casetera, sin N° de serie. UN TV. GRUNDIG DE 14", a color, sin control remoto, ni N° de serie, la antena incorporada esta rota. Todos estos bienes SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 17,40 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorríti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Susana ZARIF - Secretaria.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52562 \$ 17.70

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN T.V. 20" TELEFONQUEN - UN MINICOMPONENTE PANAVOX UNA CASETERA UN PARLANTE CON CD. - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTO PORTATIL - UN ESPEJO OVALADO CON ESTRUCTURA METALICA UN ESPEJO RECTANGULAR CON MARCO DE MADERA DORADO .

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 7. Secretaría N°14 Dra. AMALIA INES MONTES, en el **Expte N° B-42231/99** caratulado EJECUTIVO: HUGO GUILLERMO RAMOS C/ JUAN CARLOS RODRIGUEZ " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de

martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN T.V. 20" TELEFONQUEN MODELO 1395 SERIE 783517 C/ CONTROL REMOTO SIN TAPITA Y SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO UN MINICOMPONENTE PANAVOX UNA CASETERA UN PARLANTE CON CD. SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTO PORTATIL 33L - UN ESPEJO OVALADO CON ESTRUCTURA METALICA - UN ESPEJO RECTANGULAR CON MARCO DE MADERA DORADO . Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 18,30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorríti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Julia Garay - Secretaria.- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52564 \$ 29.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 5.567 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. CHORRILLOS N° 663 DEL B° SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO PALPALA - CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal y Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-46403/99**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° A-80681/94, MIGUEL ANGEL LELLO Y ROBERTO RIVERO c/ JOSE MANUEL ESTRADA, OBRA SOCIAL ALTOS HORNOS ZAPLA Y ASEGURADORA LA CAJA NACIONAL DE AHORRO ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.567) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. CHORRILLOS N° 663 DEL B° SANTA BARBARA, DPTO.PALPALA, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 479, PARCELA 5, PADRÓN P-67591, DOMINIO EN MATRICULA P-11257-67591, registrado a nombre de José Manuel Estrada la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. Tiene una Superficie total según Planos de 200,00 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONST. HIP. 1° GRADO.I.V.U.J.- registrada el 23/IV/98, ASIENTO 2: CONSTITUIDO BIEN DE FAMILIA registrado 23/V/00, Se DESAFECTO EL DIA 08 /09/05 EL BIEN DE FAMILIA EN EL EXPTE. N° B117045/04, ASIENTO 3: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA19/12/01 Cam.C y C. Sala II , en EXPT: B- 46403/99...en los presentes autos registrada el 13/02/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa . EL DIA 31 del mes de MARZO de 2006, a HORAS 18:00, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta (Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2006.- DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52565 \$ 17.70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RINCONADA N° 771, DEL BARRIO ALTO GORRITI, CON LA BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS

(\$ 13.500.-)

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el **EXPTE. B-117403/04**, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SOLANO NORBERTA Y JULIAN MARIA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-) monto de Hipotecas. Un Inmueble Ubicado en Calle Rinconada N° 771 del Barrio Alto Gorríti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 27, Circ. 1, Sección 12, Padrón A-25320, Matricula A-27435-25320 una Superficie s/Plano de 208,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; Cfte.: 8,00 m.; Cdo.: 26,00 m; Cdo.: 26,00 m. Linderos: N.: parcela 15; S.: parcela 17; E.: Calle-Hoy Rinconada; O.: Parcela 26. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.CONST.DE HIP.N°537 fha.21/01/2003 Esc.Tlar.Reg.N°4.- o.m.j.- ASIENTO 2- CONST.DE HIP.en 1° GRADO Acr. José Alberto Mamani-arg. DNI N°11.663.905 - solt. - Ddoras. Norberta Solano y María del Valle Julián-Mto. \$7.500-E.P.N°9 -221/2003 - Tlar. Reg. N°4-c/cert.- Pres.N°869-4/II/2003-REGISTRADA 5/II/2003.- ASIENTO 3.-CERT.CONST.DE HIP.N°5778 fha.03/06/2003- Esc.Tlar.Reg.N°4-o.m.- ASIENTO 4.-CONST.DE HIP.en 2°GRADOS.-Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddores.

Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto.\$6.000-E.P.Nº60-10/VI/2003-Tlar.Reg.Nº4-c/cert.-Pres.Nº6429-18/6/2003-REGISTRADA - 20/VI/2003.- ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 18/5/04-Juzg.1ºInst.C. y C.nº4-Stria.nº7-Jujuy-Expte.nºB-117403/04,crldo:”EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO C/ SOLANO NORBERTA”-Mto.:\$7.500 mas \$2.250-Pres.nº6145 el 27/5/04-INSC.PROVISORIA: 28/5/2004. dif. Apell.dem.- Nota: se ordeno sobre tit.3.1 y 3.2.- m.c.- ASIENTO 6.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de Fecha 11/8/04- Pres.nº 10715,el 31/8/04-REGISTRADA:1/9/04-amq.- ASIENTO 7.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 24/8/04-Jzdo. 1º Inst.C.C. nº1-Stria.nº2-Jujuy-Expte.nºB-115469/04-”EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE A. c/ SOLANO,NORBERTA-JULIAN, MARIA DEL VALLE”-Mto.\$13.500 mas \$4.050-Pres.nº11083,el 7/9/04-REGISTRADA:10/9/04- amq.- ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO – Ref.As.7-Por oficio de fecha 18/5/05, Pres.nº7310 el 20/5/05-REGISTRADA:23/5/2005.-m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 59, el Inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y su grupo familiar. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 31 de Marzo del año 2006, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nuevo de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del año 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA – HABILITADA.- 27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52577 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

RE MATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOELEVADOR MARCA HYSTER, MODELO H90, CAPACIDAD DE CARGA 4.300 KG., ALTURA DE LEVANTE 4,3 MTS., FUNCIONANDO.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria nº 8, en el Expte. n° B-05507/96, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA - SOLICITA SECUESTRO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ GALLARDO HECTOR HERMINIO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 04 de Abril de 2006, a Hs. 18.00, en calle Senador Pérez Nº398, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, “Un Autoelevador”, Marca Hyster, Modelo H90, capacidad de carga 4.300 Kg., altura de levante 4,3 mts., Serie E5Y 3288 A, Motor Marca Chevrolet N°0J07096DD, Potencia 110 C.V., en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 23 de Marzo del 2006. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Prosecretaria.-

29/31 MARZO 3 ABRIL LIQ. Nº 52554 \$ 17.70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL – UN TRACTOR MARCA “FIAT” MODELO 400 – SIN BASE.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez C. y C. n° 3; en el Expte. N° B-70370/01 “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-34512/98 VALDEZ RAMON EDUARDO c/ AGUIRRE, JUAN y AGUIRRE, OSCAR “; radicado en Secretaría Nº 6 comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprado y SIN BASE : UN TRACTOR MARCA FIAT , CHASIS N° 8304418; MOTOR FIAT N° 3615-009802, MODELO 93 en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Registra embargo en los presentes autos que se cancela con el producido de la subasta. Los interesados podrán observar el bien desde una hora antes del acto, estando a cargo del comprador el retiro del bien subastado. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2006 A HORAS 18 EN AVDA. EL EXODO 278 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2006.- 29/31 MARZO 3 ABRIL LIQ. Nº 52556 \$ 17.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 DEL Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-15226/02 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR “CENTRO EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA” hace saber: San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO:1.-Declarar la quiebra del CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA con domicilio real en DIAGONAL Nº 1 de la localidad de La Esperanza – San Pedro de Jujuy, por la causal prevista en el art. 77, inciso 1 y 2 de la ley 24.522.- 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Publico de Comercio y la Inhibición Gral. de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- 3.- Establecer que el proceso verificadorio se regirá conforme a lo dispuesto por el art. 202 del citado cuerpo normativo.- 4.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Sr. Sindico toda la documentación referente a si contabilidad.- 5.- Ordenar al fallido y a los terceros en su caso que entreguen al Sindico los bienes pertenecientes al CENTRO DE

EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA.- 6.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al sindico, librándose al efecto, oficios al Correo Argentino, OCA Y ADREANI.- 7.- Prohibir expresamente pagos a la fallido, los que serán ineficaces.- 8.- Librar los oficios a la Policía Federal Argentina y a la Dirección Gral. de Radicaciones y Migraciones (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los Sres. HUMBERTO CONCEPCION ALVAREZ, DNI. Nº 8.196.401; HIPOLITO MOLINA, DNI. Nº 8.302.121; JUAN DOMINGO ZALAZAR, DNI. Nº 10.157.387 Y JUAN CARLOS FRANCO, DNI. Nº 11.227.051, tienen prohibido salir del país sin autorización del Sr. Juez de la causa.- 9.- Mantener como sindico de la QUIEBRA al designado en el concurso preventivo, C.P.N. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (art. 235, inc. 7 de la ley 24522) el que deberá realizar el inventario e los bienes del fallido, dentro de los 30 días de notificado.- 10.- Ordenar a la secretaria Interviniente para que en el termino de 48 hs. encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por cinco días, la que se realizara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89, ley 24522).- 11.- Oficial a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Pcia. de Jujuy al Juzgado Federal a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de a fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- 12.- Recaratarular la causa de acuerdo al nuevo estado jurídico del deudor y dejar constancia en los libros de Registro de Secretaria.- 13.- Protocolizar y notificar a los interesados con las prevenciones del art. 273, inc. 5 de la ley 24522, salvo al sindico actuante quien deberá ser notificado por cédula y agregar copia al Expte.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- 27/29/31 MARZO 3/5 ABRIL S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 - Secretaria Nº9 en el Expte. Nº B-111181/03 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso “FRONTERA S.A.” y fijar para el día 26 de Julio de 2006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.- Secretaria Nº8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.- 27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. Nº 52555 \$ 29.50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 138.211/05 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: GARCIA DAVILA, ALEJANDRA RAQUEL” notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL y fijar para el día 9 de Agosto de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.- 29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. Nº 52566 \$ 29.50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el Exptes. Nº B-110211/03 caratulado “ PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS”

notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 28 de Junio de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.-Agreguese copias en autos, notifíquese.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.- 29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. Nº 52567 \$ 29.50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, en el Expte. Nº A- 28510/05, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por COMESTIBLES NORTE S.A., ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-

Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE COMESTIBLES NORTE S.A. con domicilio en calle Rogelio Leach N° 380 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme a lo expuesto en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24.522). 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, para el día 30 de marzo de 2006 a hs. 10, en dependencias de Supertendencia del Superior Tribunal de Justicia.- 3.- Establecer que el día 23 de mayo de 2006, vengera el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 27 de julio de 2006, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 31 de agosto de 2006 deberá dicho órgano presentar su informe general.- 4.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N° 24.522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto.- 5.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria Interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inc. 5 de art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- 6.- Librar Oficios a secretaria única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro Público de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 7.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registro de Inmobiliarios, del Automotor Delegación Libertador General San Martín, San Pedro, y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2 y 3 y Prendarios para la anotación e dicha medida.- 8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia.- 9.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 el art. 14 de la ley N° 24.522, la que se realizara el día 15 de febrero de 2007.- Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 24 de febrero de 2007.- 10.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra el concursado salvo los procesos de expropiación y lo que se funden en relaciones de familiar. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o títulos anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios.- 11.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52570 \$ 29,50.-

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEXTA NOMINACIÓN, a cargo de la DR. RICARDO MOLINA, Juez; secretaria de la DR. LUCIA VIANA, tramitan los autos caratulados: "CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° 1470/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO 27 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de acreedores de CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme ley 24.522.- ...II).- FIJAR hasta el día 18/04/06 como fecha la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV).- ORDENAR que la presente resolución sea publicada por el término de 5(cinco) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30de la ley 24.522.-...VIII) FIJAR el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.552) - IX) FIJAR el día 04/08/06 como fecha para que el síndico presente el informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X).- ESTABLECER el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveiente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI).- CONSTITUIR el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirográforos por la deudora: TNT ARGENTINA S.A., AFIP - DGI Y VICTOR R. SALVATIERRA.- ...HÁGASE SABER FDO. DR. RICARDO M.A. MOLINA JUEZ.- Se hace constar que el Síndico designado en autos: CPN. ANGEL MARIO MRAD, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo N° 631 - 1° Piso - Dpto. A. de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006.- SECRETARIA.- DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- 31 MARZO 03/05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52599 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-135468/05, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ CLAVIJO CLAUDIO ENRIQUE".- hace saber por este medio al SR. CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°).- Regular los honorarios profesionales de los

Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171.-) y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343.-) como procurador y patrocinante, respectivamente por la labor desarrollada en autos, importe que devengara un interés conforme a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante : DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 marzo de 2006.-
29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52579 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL EXPTE N° B-117530/04 caratulado: "EJECUTIVO BCO MACRO BANSUD C/ SANCHEZ LAURA, se notifica por este medio, a la demandada SRA. SANCHEZ, LAURA, la resolución de fs. 69/70: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de MARZO del 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: - - - - - CONSIDERANDO: ... -RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de LAURA SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), por los motivos expuestos en los considerandos, y deberá aplicarse la tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del -C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO JENEFES, por la labor desarrollada en autos, en su calidad de patrocinante la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 2.142), y en su calidad de apoderado al Dr. SERGIO MARCELO JENEFES la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 918) por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicaran los mismo intereses que el capital, una vez que el presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra del parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. BEATRIZ V. GUTIERREZ - JUEZ HABILITADA, ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA . -ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DEL 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52580 \$ 17,70

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 en el Expte. A-24612/04 Caratulado "TENENCIA: EVA MIRIAM LOPEZ c/ GERMAN ALDO GALLARDO" se ha dictado la siguiente providencia "SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Mayo de 2005.- I-AUTOS Y VISTOS... RESULTA...Y CONSIDERANDO.....RESUELVE: I-declarar la rebeldía del demandado GERMAN ALDO GALLARDO en los términos de los Art. 195 y 196 del C.P.C. II.- Designar representante del mismo en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde III. Correr vista al Ministerio Pupilar IV.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar, Fdo. Norberto Antonio Costamagna- Juez- Ante Mi: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Secretario - Pupilar en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2.005.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52572 \$ 17,70

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez habilitada del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte N° B-99783/03 caratulado: "EJECUTIVO BCO MACRO S.A. C/ BACOGORGOS, SERGIO RAMON", le hace saber al demandado SR. BACOGORGOS SERGIO RAMON que en el Expte de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO:..."San Salvador de Jujuy, 6 de Marzo del 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... -RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO SA en contra del Sr. BACOGORGOS SERGIO RAMON, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DIEZ (\$ 1.010,00), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO JENEFES, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por La labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A., si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva , que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina .- 4) Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del C.P.C.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. GUTIERREZ BEATRIZ JOSEFINA - JUEZ HABILITADO, DR. MARCELO IBARRA - SECRETARIO . -Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.- SECRETARIA N° 3, 06 DE MARZO DEL 2006-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52582 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA 11, EN EL **EXPT E N° B-93511/02** caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ ERAZO ESTER YOLANDA", le hace saber a la demandada ESTER YOLANDA ERAZO que se ha dictado la siguiente resolución:..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo del 2006.- AUTOS VISTOS: . . . -RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de ESTER YOLANDA ERAZO hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/CTVS. (\$ 2.753,49), mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2) Imponer costas a la demandada vencida (Art. 102 del CPC).- 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFEF y GUILLERMO RAUL JENEFEF, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) como procurador y patrocinante, respectivamente, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que en caso de mora devengarán el interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. - 4) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF - SECRETARIA. -

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DEL 2006-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52581 \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **expte. N° B-117397/04** caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ALFONSO HILARIO TAPIA C/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, ordena publicar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2004. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y notifíquese... la presente providencia y en lo sucesivo por Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que la demandada no ha sido notificada en persona, designase al Defensor oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2006.

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52584 \$ 17,70

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV-

VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-24882/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: PASCUAL RAMON VALDEZ c/ FERRUCIO FACEN, JOSE MARIO FACEN, SIMON AGUSTÍN HOYOS, SANTOS QUINTÍN MORENO, CARLOS ALBERTO BERNAN" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del 2005.-I.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede, en consecuencia, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio por PASCUAL RAMON VALDEZ sobre una porción del terreno del inmueble rural de 69 has.; 6170.99 mts.2 que se disgrega de la Parcela 21, Padrón F-319,Circunscripción I, Sección N°2,ubicado en el paraje Agua Negra- Distrito Palma Sola- Dpto. Santa Bárbara- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil),córrese traslado a los demandados FERRUCIO FACEN, JOSE MARIO FACEN, SIMON AGUSTÍN HOYOS, SANTOS QUITÍN MORENO y CARLOS ALBERTO BERNAN, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14.259), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieron.- (art.298 C.P.Civil).- II.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art.52 C.P.Civil) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Notifíquese por Oficio y a través del Sr. Juez de Paz de Lib. Gral. San Martín al codemandados Carlos A. Bernan, y a los demás codemandados por edictos, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Sergio E. Stephen y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- IV.-Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte. Trámite- Ante Mi Dr. JUAN CARLOS CORREA -Secretario- ES COPIA-

Publíquese por tres(3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2005.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52586 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el **Exp. N° B-118287/04**-caratulado: "SUMARISIMO POR FIJACIÓN DE PLAZO en Exp. N° A-82977/94: ERNESTINA JAIMES c/ FELISA BURGOS DE ERAZO Y FILOMENA ERAZO.-

" se ha dictado la siguiente Providencia// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2.004.-Proveyendo a la presentación de fs. 16: Téngase por respuesta la Tasa de Justicia.- En consecuencia, proveyendo a la presentación de fs. 8/9 y 13:Admitase la presente acción y dése el trámite que prevé el art.290 inc. 6° y Art. 395 ss. y cc. del C.P.C.- De la prueba ofrecida: Téngase presente para su oportunidad.- Citase a los Sres. FELISA BURGOS DE ERAZO Y FILOMENA BURGOS DE ERAZO Y FILOMENA ERAZO DE CRUZ, en el domicilio denunciado, a la audiencia que se llevará a cabo el día 07 del mes de Abril del corriente año, a horas 9:30 bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos invocados en el escrito de demanda en caso de incomparecencia injustificada.-Citase a la actora, a la audiencia fijada precedentemente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves el siguiente hábil en caso de feriados.- Notifíquese por cédula y ofíciase.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY- Stria."-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por DOS VECES durante CINCO DIAS.-

Designase para el diligenciamiento de la presente al Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO y / o persona que el mismo indique.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO 2.006.-

31 MARZO 05 ABRIL LIQ. N° 52592 \$ 11,80

Dra. MARÍA V.PAGANINI, Vocal Pte. de trámite en el **Expte. N° B-66435/00**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CALISAYA, TEÓFILA TOMASA contra FARFAN, HILARIO; MAMANI, MABEL SONIA Y ESTADO PROVINCIAL, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY,28 de octubre de 2005.- Atento a las constancias de autos...notifíquese al demandado Sr. HILARIO FARFAN...mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres veces en cinco días.- Fdo.- Dra. María V.Paganini.-Vocal.-Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.-DECRETO DE FS.185.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2006.- Proveyendo el escrito de fs. 184 y atento informe Actuarial que antecede, dése al demandado HILARIO FARFAN por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. , debiéndosele notificar la presente en el domicilio real y en lo sucesivo al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a quién se designa como su representante legal.- Notifíquese por cédula.- Fdo.- Dra. María V. Paganini.- Vocal.- Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario."ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52598 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B-143.880/05** DIVORCIO: NASIF JALIL c/ SALAS CARMEN" cita emplaza y hace saber a la Sra. SALAS CARMEN del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE del 2005.- Por presentado el DR. RAMON VALDEZ, por parte y constituido domicilio legal, apoderado del Sr. JALIL NASIF.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.)- Confírase traslado de la demanda a la Sra. CARMEN SALAS por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no hiciera (art. 298 del C.P.C.)- Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía III, sito en General Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)- Notificaciones en Secretaría, Marte o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ - ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ- SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52595 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° 1589/04**, caratulado: "AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL, por s.a., de robo... en ciudad"... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpado AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL, DNI. N° 32.019.260, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de /06 . Y VISTO:... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- citar por edictos al inculpado AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. RAUL E. GUTIERREZ - Juez, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- secretario.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial.- SIN CARGO ALGUNO.-

SECRETARIA 6, marzo 17 de /06.-

27/29/31MARZO S/C

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de Jujuy, en la **causa n° 08/06** "RAMOS Pascual, s.a. abuso sexual con penetración, con consentimiento de la menor víctima - Ciudad", **CITA LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) al procesado PASCUAL RAMOS, soltero, 39 años, DNI 17.583.230, domiciliado en Asentamiento Xibi Xibi Barrio Punta Diamante, nacido el 11 de abril del año 1966

en Abra Pampa, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1.º del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante m.ª Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria. Secretaria de Sala I, 10 de marzo de 2006.

27/29/31 MARZO S/C

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, EN EL EXPTE. Nº B-135661/05, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ GONZALEZ GABRIEL RAMON.-", cita y emplaza al demandado GABRIEL RAMON GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cite a REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MARZO 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52578 \$ 17,70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa Nº 942/2.005, Caratulado: " FRANCISCO HORACIO PORCEL: p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Palpalá, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: FRANCISCO HORACIO PORCEL: argentino, casado, chófer, 53 años de edad, nacido el 21/11/1952, nacido en Capital Federal, último domicilio en calle San Lorenzo Nº 199, del Barrio Banda Este, Guemes Provincia de Salta, DNI. Nº 10.832.660, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo del 2.006.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- **RESU E L V O :- - P**):- Citar por Edictos al imputado FRANCISCO HORACIO PORCEL, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

I):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago

II):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante m.ª: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario"-

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS

SECRETARIA NUMERO SEIS: 28 de Marzo del 2.006.-

31 Marzo 03/05 Abril S/c

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS BHAGAT SINGH.-**

Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo del 2006.-

27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52558 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ESTAURA ALFARO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo del 2006.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF

27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52552 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 152944/06, caratulado: "SUCESORIO SANTUSA FERRUFINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SANTUSA FERRUFINO**; por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2006.-

Secretaria: Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS

27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52559 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 126.269/04, SUCESORIO AB- INTESTATO DE: FERNANDEZ ROBERTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ROBERTA FERNANDEZ, DNI. Nº 92.999.923.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

27/29/31 MARZO LIQ. Nº 52561 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANGEL ROQUE ROBLEDO.**

SECRETARIO: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52573 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. LUIS VILLA**

SECRETARIO: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52575 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ABAN VILLA NESTOR.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, diciembre 28 de 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52574 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores **JOSE PELLICER JARA Y TOMASA PEREZ FENOR.-**

Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-

Ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA.- secretario

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52571 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 143.264/05 SUCESORIO AB- INTESTATO DE : CIVARDI, CARMEN ROSA", cita y emplaza por EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores **CARMEN ROSA CIVARDI, L.C. Nº 5.246.487.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - secretaria habilitada.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. Nº 52568 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 -Secretaria Nº7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-145505/05: SUCESORIO DE : NARVAJA, GERARDO SANTIAGO, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **GERARDO SANTIAGO NARVAJA, D.N.I. Nº 12.618.680**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2.005-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA HABILITADA.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. Nº 52583 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 -Secretaria Nº7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-150070/06: SUCESORIO AB INTESTATO DE : BURGOS TEODORA, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **TEODORA BURGOS, L.C. Nº 0.822.483**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 03 marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA HABILITADA.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. Nº 52594 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Secretaria Nº17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SO TELO IRINEO FELICIANO Y ACOSTA ROSA DORA**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria

San Pedro de Jujuy, 16 marzo de 2006.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. Nº 52589 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Secretaria Nº18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LINDER SIMERMAN MANUEL LOZA Y/O LINDER SIMERMAN LOZA**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-

San Pedro de Jujuy, 23 marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. Nº 52588 \$ 17,70